Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución N° 2018/06 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Sandra Mariela GODOY como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Nicolás SCENNA, y el Co-Director de Tesis, Dr. Alejandro SANTA CRUZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Dispersión de sustancias peligrosas en aire. Metodologías para la determinación del riesgo y distancias de intervención ant e escenarios accidentales estocásticos", a la par que solicita n la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional .

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Carlos MARTÍN, Miguel MUSSATI y Sonia BENZ como miembros titulares; y de los Dres. Eduardo MIRÓ, Sergio MUSSATI y Enrique TARIFA como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Dispersión de sustancias peligrosas en aire. Metodologías para la determinación del riesgo y distancias de intervención ante escenarios accidentales estocásticos", presentada por la Ing. Sandra Mariela GODOY, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Carlos MARTÍN, Miguel MUSSATI y Sonia BENZ.

Miembros Suplentes: Dres. Eduardo MIRÓ, Sergio MUSSATI y Enrique TARIFA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1083/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BRDTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior